



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, diciembre cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2019-00170
PROCESO:	RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS GUARDADOR
DEMANDANTE:	RAFAEL PERDOMO PERDOMO y OTRO
DEMANDADO:	LEONOR PERDOMO PERDOMO en calidad de guardadora de CLAUDIA PERDOMO PERDOMO

Teniendo en cuenta que la perito contable ROSALBA QUINTERO VIEDA¹ *aceptó el cargo encomendado, se le informa que dispone del término de treinta (30) días para allegar el peritaje ordenado en el auto del 05 de noviembre de 2020.*

De igual forma, se le indica que el expediente físico esta disponible en la secretaría del despacho, si lo requiere.

De otro lado, se ordena comunicar a LONJA DE PROPIEDAD RAIZ - FEDELONJAS² que dispone del término de (30) días para realizar lo indicado en el auto del 05 de noviembre de 2020. *Comuníquese a través de la secretaría.*

Se comparte el expediente digital para el efecto: [2019-00170](#)

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

E.C.

¹ rosalba.quintero.vieda@gmail.com, CEL: 3212448156

² direccionadministrativa@fedelonjas.org.co - contabilidad@fedelonjas.org.co



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **559f87afc10c098cb14562bffc1d7b4336ecd4b9ea44227e8b1a5e55b06ab87a**

Documento generado en 05/12/2022 10:50:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>